

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de mayo de 2022.

No. 37

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/APPDS/0244/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública para el periodo 2022-2027.

Pág. 1940

-0-

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se expide el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

PLAN Estatal de Desarrollo 2022-2027.

-FOLLETO ANEXO-

PLAN Estatal de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia 2022-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 117/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih; consistente en un cambio de clave de intensidad de uso de un predio con la zonificación Ip: Industrial Pluvial con una clave 0.3 a una clave 0.5 y en prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía colectora que atraviesa un predio ubicado en la intersección de la av. Miguel de la Madrid y la calle Antonio Peralta, con una superficie de 98,973.85 metros cuadrados.

Pág. 1941

-0-

ACUERDO N° 118/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se reforma la fracción V del numeral OCTAVO, y el Anexo 1; ambos del Acuerdo 102/2020, publicado el día 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 1950

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° 12 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° SCOP-LPN-021-2022, relativo al suministro de asfalto rebajado, emulsiones asfálticas y agente revitalizador de pavimento; SCOP-LPN-022-2022, relativo al suministro de materiales asfálticos para las residencias de conservación Cuauhtémoc, Creel y Parral; y SCOP-LPN-023-2022, relativo al suministro de materiales asfálticos para las residencias de conservación Gómez Farías, Chihuahua, Camargo, Delicias y Ahumada.

Pág. 1966

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA N° SH/LPDP/002/2022, para la contratación de financiamientos de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/016/2022, relativa a la contratación plurianual del servicio de internet satelital institucional y público.

Pág. 1967

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2022.

Pág. 1968

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/11/2022, relativa a la adquisición de paquetes alimentarios.

Pág. 1977

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-006/2022, relativa a la contratación del servicio integral de osteosíntesis.

Pág. 1979

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-007/2022, relativa al suministro de filtros para unidades de climatización.

Pág. 1980

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° JMAS-LPP-03-2022, relativa a la adquisición de material de laboratorio y suministros para plantas de ósmosis inversa.

Pág. 1981

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-011/2022, relativa a la adquisición de válvulas.

Pág. 1983

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-012/2022, relativa a la adquisición de tubería.
Pág. 1985

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-013/2022, relativa a la adquisición de macromedidores.

Pág. 1987

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACJ-LP-01-2022, relativa a la construcción de edificio multifuncional en Campus ICSA.

Pág. 1989

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:14c.4.005/2022, relativa a la prestación del servicio de vigilancia.

Pág. 1990

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 09/2022, relativa a la renovación de servicios de soporte y licenciamiento informático, así como la actualización tecnológica de los equipos FortiGate.

Pág. 1992

-0-

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual modifica su diverso de fecha 01 de octubre de 2019, en cuanto a la integración de los Tribunales de Ejecución con funciones de Sistema Tradicional en los Distritos Judiciales Morelos, Manuel Ojinaga y Bravos.

Pág. 1993

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MCA-FISM-LP-001-2022, relativo a la construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de Providencia.

Pág. 1997

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 08-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-24-2022, relativo a la rehabilitación parcial de pavimento con carpeta de concreto asfáltico en blvd. Ortiz Mena, av. Las Américas, av. Teófilo Borunda y calle Guatemala.

Pág. 1998

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 26/2022, relativa a la adquisición de despensas para el Programa Alimentario Emergente.

Pág. 1999

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 27/2022, relativa al arrendamiento de vehículos nuevos.

Pág. 2000

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2217014-014, relativo a la rehabilitación de cancha de fútbol con pasto en Polideportivo Ecológico; y MC-2217023-023, relativo a la pavimentación de tramo de la calle Encinillas, en el seccional Álvaro Obregón.

Pág. 2001

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 002/2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concurso N° PMG31-03-2022, relativo a la rehabilitación de red de alcantarillado, agua potable y pavimento de concreto hidráulico.

Pág. 2002

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2003 a la Pág. 2013

-0-

FE DE ERRATAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 08/2022

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE

FE DE ERRATAS

RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 08/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES INFORMÁTICOS PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Dice:

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

Para los bienes correspondientes a las partidas 1, 47, 77 y 78 el o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar las entregas de los bienes a más tardar 6 semanas contadas a partir de la firma del o los contratos. Para el resto de las partidas el o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar las entregas de los bienes a más tardar 16 semanas contadas a partir de la firma del o los contratos, pudiendo realizar entregas parciales en cualquier momento durante estos plazos. Las entregas de los bienes deberán realizarse en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el tercer piso de la torre sur del edificio del Centro de Justicia, ubicado en la Avenida Melchor Ocampo No. 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua. Dichas entregas deberán realizarse con la presencia de personal de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado, quienes validarán los bienes a su entera satisfacción, y deberán acompañarse con las facturas que amparen los bienes recibidos por la convocante. Los pagos serán hechos por la convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad las facturas que amparen la entrega de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

Debe decir:

Para los bienes correspondientes a la partida 1 (únicamente en lo que respecta al "Monitor de 21.5" que cuente por lo menos con los siguientes conectores de entrada de video: 1 puerto VGA y 1 entrada DisplayPort, diagonal 16:9, retroiluminación LED, resolución HD que cumpla con los estándares EPEAT, Energy Star y NOM.), así como todos los artículos de comprenden las partidas 47, 77 y 78, el o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar las entregas de los bienes a más tardar 6 semanas contadas a partir de la firma del o los contratos. Para el resto de los artículos que conforman la partida 1 y las demás partidas el o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar las entregas de los bienes a más tardar 16 semanas contadas a partir de la firma del o los contratos, pudiendo realizar entregas parciales en cualquier momento durante estos plazos. Las entregas de los bienes deberán realizarse en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el tercer piso de la torre sur del edificio del Centro de Justicia, ubicado en la Avenida Melchor Ocampo No. 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua. Dichas entregas deberán realizarse con la presencia de personal de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado, quienes validarán los bienes a su entera satisfacción, y deberán acompañarse con las facturas que amparen los bienes recibidos por la convocante. Los pagos serán hechos por la convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad las facturas que amparen la entrega de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

Los demás términos y condiciones establecidas, permanecen sin cambios.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DE 2022

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVII/APPDS/0244/2022 II P.O.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública, remitidos por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para el periodo 2022 – 2027.**T R A N S I T O R I O S****ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con copia certificada íntegra del Dictamen relativo, para los efectos de su conocimiento, respecto a los comentarios y observaciones expuestos por las y los integrantes de la Comisión Especial de Análisis de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública, en los términos que han quedado plasmados en el mismo.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.**EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.****Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.****En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.****LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 117/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número once, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **cambio de clave de intensidad de uso** de un predio con la **zonificación Ip: Industria Pluvial** con una clave **0.3** a una clave **0.5** y en **prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía colectora** que atraviesa un predio ubicado en la intersección de la Av. Miguel de la Madrid y la calle Antonio Peralta de esa ciudad, con una superficie de **98,973.85** metros cuadrados, a favor del Ing. César Verdes Sánchez, en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión testamentaria de Alicia Quevedo Reyes de Verdes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número once, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CINCO, NUMERAL SIETE.- Autorizar un cambio de intensidad de uso y prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía colectora, respecto de un predio ubicado en la intersección de la Av. Miguel de la Madrid y la calle Antonio Peralta, con superficie de 98,973.85 m², a solicitud de la sucesión testamentaria de Alicia Quevedo Reyes de Verdes, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

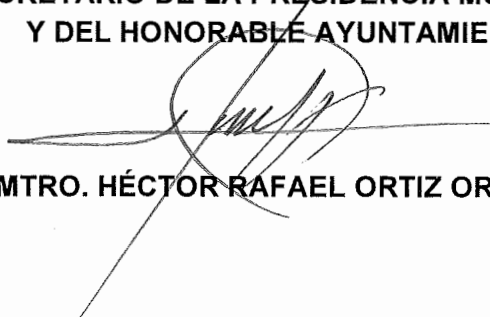
PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor DEL Ing. Cesar Verdes Sánchez en su carácter de único y universal heredero y albacea de la Sucesión Testamentaria de Alicia Quevedo Reyes de Verdes, el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, con Inscripción: 103, Folio: 103, Libro: 4734, de la Sección 1, y Folio Real 2586685, consistente en un **cambio de clave de intensidad de uso** de un predio con la **zonificación Ip: Industria pluvial** con una clave **0.3** a una clave **0.5** y en **prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía colectora** que atraviesa un predio ubicado en la intersección de la Av. Miguel de la Madrid y la calle Antonio Peralta de esta ciudad, que cuenta con una superficie de **98,973.85 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0503/2022
REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 15 de febrero de 2022

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
Y H. Ayuntamiento
P r e s e n t e.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de clave de intensidad de uso** de un predio con la zonificación **Ip: Industria pluvial** con una clave **0.3** a una clave **0.5** y en **prescindir de un tramo de una vialidad de jerarquía colectora** que atraviesa un predio ubicado en la intersección de la Av. Miguel de la Madrid y la calle Antonio Peralta de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 98,973.85 m². (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio. Google Earth 2022.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por el Ing. Cesar Verdes Sánchez en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea de la Sucesión Testamentaria de Alicia Quevedo Reyes de Verdes.

Segundo) El predio forma parte de un polígono que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 441,038.133 m². Inscripción: 103, Folio: 103, Libro: 4734, de la Sección Primera con Folio Real 2586685.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS establece que el predio se encuentra en una zona denominada **Periurbana** que se caracteriza por contar con niveles bajos de consolidación urbana.

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio cuenta con las zonificaciones secundarias **HEp-60: Habitacional Ecológico 60 viv/ha** y **SH-4/60: Servicios y Habitacional**, sin embargo mediante oficio número DGDU/DCP/APDU/2093/2021 de fecha 13 de julio de 2021 se le otorgó la zonificación secundaria de **Ip-0.3: Industrial pluvial**.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (Ver figura 2)

- a) **Av. Miguel de la Madrid**, vialidad **primaria**, identificada con la etiqueta **T-1**, a la cual le corresponde una sección total de 50.00 metros distribuidos en un camellón que albergará una estación de transporte público de 7.00 metros, dos carriles exclusivos para transporte público de 3.50 metros, dos arroyos vehiculares para transporte privado y de carga de 12.00 metros y banquetas de 6.00 metros en ambos lados.
- b) **Calle Hacienda Santiago**, vialidad de jerarquía **secundaria**, identificada con la etiqueta **S-64**, a la cual le corresponde una sección total de 22.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 15.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.
- c) **Calle Antonio Peralta**, vialidad de jerarquía **colectora**, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.
- d) Vialidad de jerarquía **colectora** que colinda con el predio hacia el lado sur oriente, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.
- e) Vialidad de jerarquía **colectora** que atraviesa el predio. (tramo comprendido entre la calle Antonio peralta y la vialidad de jerarquía colectora descrita en el antecedente QUINTO inciso D en análisis por prescindir) a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

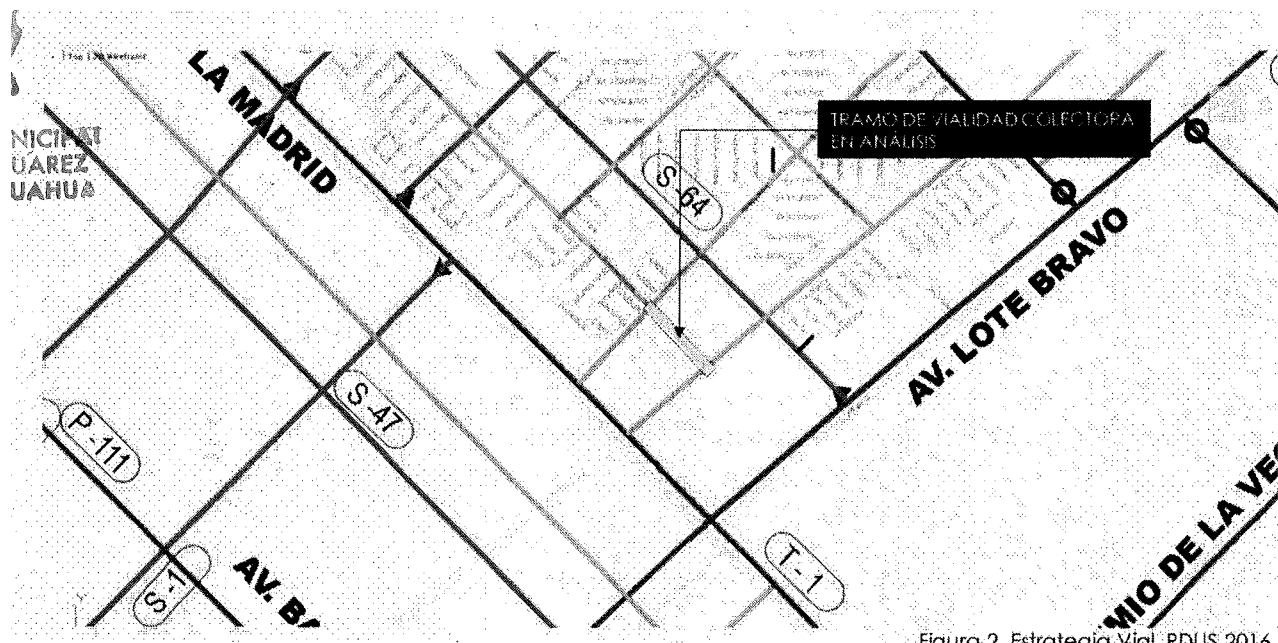


Figura 2. Estrategia Vial, PDUS 2016.

Sexto) El PDUS establece que la zonificación secundaria **Industrial** se refiere a la localización de industrias aisladas o con mezcla con usos de servicios que deberán contar con acceso a una vialidad apta para tráfico pesado, garantizando la eliminación de posibles impactos negativos en propiedades y/o habitantes vecinos.

Séptimo) El Estudio Integral y Plan Regulatorio de Transporte de Carga del Capítulo III de la Estrategia del PDUS indica que la Av. Miguel de la Madrid forma parte de las rutas de carga autorizadas de carácter permanente.

Octavo) El Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial establece que el predio se ubica en la Cuenca El Barreal la cual se caracteriza por ser una cuenca cerrada de tipo endorreica que drena la zona sur este de la Sierra de Juárez con un tipo de suelo que no permite la infiltración de manera natural, por lo que es necesario construir obras de infiltración eficientes.

Noveno) El predio se ubica dentro del Estudio Hidrológico e Hidráulico en la Zona Norte y Sur de la Cuenca de El Barreal en Ciudad Juárez Chihuahua realizado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que tiene por objetivo dar a conocer las condiciones hidrológicas de la Cuenca El Barreal así como establecer las obras de control hidráulico requeridas para esa zona.

Décimo) Con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana el día 03 de agosto de 2021 se colocó un letrero en el predio con contenido informativo referente a la solicitud de Modificación Menor al PDUS.

Undécimo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) emitió el oficio

número PYP/163/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 mediante el cual dictamina en **sentido positivo** la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

PRES
AL
EST/

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUEC), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al PDUS, dicho proceso se deriva del impacto urbano que dicha modificación menor va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, Medio Impacto Urbano**.

Tercero) El predio colinda al poniente con usos industriales consolidados y hacia el nor oriente y nor poniente con una zona habitacional. Cabe destacar que el PDUS menciona que la zonificación Industrial puede coexistir con usos habitacionales mediante servidumbres o zonas de protección, es el caso que para la zonificación secundaria I: Industrial con una clave de intensidad de uso 0.5 deberá asegurar una restricción frontal de 10.00 metros y una restricción en colindancia de 5.00 metros, además, el polígono es delimitado en sus cuatro lados por vialidades de jerarquía secundaria y colectoras.

Cuarto) En cuanto a movilidad, el predio en mención se encuentra en una ubicación que cuenta con la dosificación óptima de infraestructura para el paso de vehículos de carga pesada debido a que la Av. Miguel de la Madrid es una vialidad primaria que forma parte de la red de rutas de carga autorizadas de carácter permanente del Estudio Integral y Plan regulatorio de Transporte de Carga establecido dentro de la Estrategia del PDUS.

Quinto) El plan parcial de desarrollo urbano identificado como "El Barreal y Oriente San Isidro" otorgó una zonificación secundaria Industrial al predio, sin embargo, en la actualización del Plan de Desarrollo Urbano 2010 el polígono fue etiquetado con un uso habitacional. Cabe destacar que en el Blvd. Miguel de la Madrid se ha ido consolidando una franja de usos industriales en el tramo comprendido entre el Blvd. Independencia y la Av. Del Desierto. Asimismo, las zonas habitacionales que colindan

con el predio presentan un gran número de viviendas desocupadas y en abandono de acuerdo a lo establecido en el Diagnóstico de la Zona Periurbana de Ciudad Juárez y en el Estudio del Estado Actual de la Vivienda Desocupada en la Zona Suroriente del Municipio de Juárez.

Sexto) El Estudio Hidrológico e Hidráulico en la Zona Norte y Sur de la Cuenca de El Barreal en Ciudad Juárez Chihuahua identifica al predio en el AGEB 7822 que es una zona susceptible a inundación dentro de los polígonos afectados, por lo que al desarrollar el predio deberá tomar en cuenta las condiciones pluviales del predio y su contexto.

Séptimo) Esta asignación de zonificación secundaria promueve la importancia de consolidar estos giros en zonas con condiciones óptimas para el desarrollo industrial, asimismo, concuerda con las políticas urbanas del Plan referentes a la mezcla de usos para evitar la mono funcionalidad del suelo. Por lo tanto, la ocupación del predio contribuirá al proceso de consolidación urbana de la **Zona Periurbana** de la ciudad por medio de la integración de mas de 9 hectáreas de extensión territorial al desarrollo de esta zona y de la generación de fuentes de empleo que estimularán beneficios sociales, económicos y de infraestructura.

Octavo) *Referente a la modificación de la red vial de jerarquía colectora, que consiste en prescindir de un tramo de la vialidad colectora descrita en el antecedente QUINTO inciso E, tiene el objetivo de generar una movilidad interna el predio y esta delimitada por un cuadrante de vialidades colectoras, secundaria y primaria que aportan la movilidad requerida a los giros industriales y de servicios que se encuentran en el contexto urbano caracterizados por generar un flujo vehicular menor a los usos comerciales o habitacionales.*

Noveno) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente DÉCIMO se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no obra opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.

Décimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUEC y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUEC y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis

de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** el cambio de zonificación secundaria a **Ip-0.5: Industria pluvial** y de **prescindir de un tramo de la vialidad de jerarquía colectora descrita en el antecedente QUINTO Inciso B** que atraviesa un predio ubicado en la intersección de la Av. Miguel de la Madrid y la calle Antonio Peralta de esta ciudad, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Segundo) Deberá respetar la Estrategia Vial establecida en el PDUS que no forma parte del análisis de esta Modificación Menor al PDUS.

Tercero) Los vehículos de carga deberán circular por la Av. Miguel de la Madrid, vialidad primaria que forma parte de las rutas de carga autorizadas de carácter permanente establecida en el Plan Regulatorio de Transporte de Carga.

Cuarto) Deberá de solucionar los accesos al predio así como la incorporación al Blvd. Miguel de la Madrid, vialidad identificada de jerarquía primaria, implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Quinto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Sexto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUEC, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Séptimo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Octavo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las medidas de mitigación pluvial necesarias, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas en el **Estudio Hidrológico e Hidráulico en la Zona Norte y Sur de la cuenca de El Barreal en Cd. Juárez, Chih.**, en virtud de las características del suelo y de la localización del predio dentro de la cuenca hidrológica.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el PSMAP, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o

de aquellas **obras de captación e infiltración pluvial que se requieran para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

CIUDAD DE JUÁREZ

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) El presente Dictamen Técnico **no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura** (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Undécimo) Asimismo el desarrollo del predio deberá considerar adicional a las especificaciones del presente Dictamen Técnico, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, PSMAP, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Duodécimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano

Ing. Javier Librado Duarte Carrillo
Director del Control de la Planeación



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 116 y 123, Apartado A, fracción XXXI, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 93 fracciones I, III, IV, V y XLI, 94, 97 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción XV, 4 fracción IV, 13 apartado B fracciones I, VI y VII, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 154, 364, 393, 394, 395, 402, 403, 404, 411, 412, 415, 416 y 417 de la Ley General de Salud; 512-F, 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 12, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 252, 255, 322, 323, 337, 350, 351, 352, 354, 356, 361, 362, 363, 364, 369, 370, 373, 374, 375, 382, 383, 386, 387 y 389 de la Ley Estatal de Salud; 1, 11 fracciones I y II, 12 fracciones III y IV, 98 fracciones VI y VII, 165 y 167 de la Ley de Transporte del Estado; 1, 2, 6 fracción I y 7 fracciones III y IV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 9, 11, 12, 16, 24, 25 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo quinto del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO

El brote de COVID-19 fue clasificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, en virtud de que dicha enfermedad se extendió a diversos países del mundo de forma simultánea, incluyendo el nuestro. Posteriormente, el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

En ese sentido, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, en el que se establecieron diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2, que deriva en la enfermedad denominada COVID-19, instrumento sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en el órgano de difusión federal en la misma fecha.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en el mencionado órgano oficial de difusión el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, instrumento por el que se ordenó la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales.

Dicho instrumento fue reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto en el que se mandata que los gobiernos de las entidades federativas, entre otras actividades, deberán instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19; adicionalmente, las entidades federativas deben establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud.

El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Tal ordenamiento dispuso que, a partir del 01 de junio de 2020, la reapertura de actividades se realizaría de conformidad con el sistema de semaforización por regiones.

En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021, 074/2021, 086/2021, 089/2021, 099/2021, 110/2021, 123/2021, 134/2021, 001/2022, 072/2022 y 087/2022, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10, 15 y 25 de abril, 22 de mayo, 19 de junio, 03 y 17 de julio, 28 de agosto, 05 de septiembre y 16 de octubre, todos de 2021; y en fechas 02 de enero, 19 de febrero y 08 de marzo, todos de 2022, respectivamente.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo anterior, a fin de adecuarse periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

El apego de las medidas preventivas en los entornos comunitarios, comerciales y laborales en conjunto con el avance de la vacunación a nivel estatal alteró el perfil demográfico, la dinámica de contagio-hospitalización-defunción y cambió cualitativa y cuantitativamente el perfil de la pandemia. Por lo anterior, es notoria la disociación entre la incidencia de casos en general con respecto de la incidencia de casos hospitalizados y defunciones por COVID-19.

Las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria por COVID-19 se determinaron con base en las siguientes cuestiones:

1. Características de transmisión del virus;
2. Situación epidemiológica del estado;
3. Escenario de la pandemia; y
4. Desarrollo de las actividades económicas, recreativas, culturales y sociales.

Actualmente, al presentar una disminución sostenida en la incidencia de casos, hospitalizaciones y defunciones por COVID-19 en el estado, y como resultado de la participación comunitaria en el apego a las medidas preventivas, se considera viable reformar el Acuerdo 102/2020 previamente referido, específicamente por lo que se refiere al filtro sanitario que se lleva a cabo en los establecimientos que desarrollen actividades cuya operación sea permitida y requiera de presencia física.

Bajo estas consideraciones y el continuo apego de las medidas preventivas de salud pública, de igual forma se estima conducente ajustar los parámetros de apertura para realizar las actividades económicas, sociales, recreativas y culturales.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 25 y 28 de la Ley Estatal de Salud, así como 1 y 2 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Salud, tuvo verificativo en Palacio de Gobierno, el 04 de mayo de 2022, la Undécima Reunión de la Sesión Permanente COVID-19 del Consejo Estatal de Salud, en la cual se consideró viable modificar los aforos permitidos en colorimetría verde del semáforo epidemiológico debido a la baja de contagios y con el propósito de adaptarse a la situación actual.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 118/2022

ÚNICO. Se reforma la fracción V del numeral OCTAVO, y el Anexo 1; ambos del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

OCTAVO. ...

...

I. a la IV. ...

V. Establecer filtros sanitarios, **con uso de gel antibacterial y, opcionalmente, toma de temperatura;**

VI. a la VIII. ...

ANEXO 1
SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Actividades	Rojo	Naranja	Amarillo	Verde
Esenciales: Salud, consultorios médicos y dentales, agricultura, obra pública, estancias infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción, empresas y negocios orientados a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.

editoriales y librerías.				
Educación regular presencial	Aforo: 50% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/es/estrategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/es/estrategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/es/estrategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/es/estrategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Manufactura aeroespacial y automotriz	Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas	Plantilla laboral: Aforo: 90% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas

Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con discapacidad y enfermedades discapacitantes (Público, privado y organizaciones de la sociedad civil)	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa
Bibliotecas	Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 70% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Tiendas de autoservicio	Aforo: 30% de Clientes Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 40% de Clientes Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 60% de Clientes Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 85% de Clientes Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Industria no esencial	Aforo: 30% del número máximo de registros en el	Aforo: 60% del número máximo de registros en el	Aforo: 80% del número máximo de registros en el	Aforo: 90% del número máximo de registros en el

	IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas	IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas	IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas	IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas
Hoteles	Aforo: 30%. Sin áreas comunes. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo en habitaciones: 40%. -Áreas comunes: no está permitido. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.	Aforo en habitaciones: 70%. -Aforo en áreas comunes: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.	Aforo en habitaciones: 85%. -Aforo en áreas comunes: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.

Restaurantes	Cerrados al público, funcionando sólo con servicio de comida para llevar y/o servicio a domicilio.	Aforo: 30% en cada una de las áreas, comedor y privados. Aforo en terrazas: 30%. Con un máximo de 6 personas por mesa.	Aforo: 50% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados) Con un máximo de 10 personas por mesa. Áreas infantiles al 50%.	Aforo: 85% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados) Con un máximo de 10 personas por mesa.
Bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores	Suspendidos	Aforo: 30% en total de las áreas, comedor, terraza y privados. Con un máximo de 4 personas por mesa. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Aforo: 50% en total de las áreas, comedor, terraza y privados. Con horario restringido a las 2:00 a.m. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Aforo: 85% en total de las áreas, comedor, terraza y privados. Con horario restringido a las 2:00 a.m. Con un máximo de 10 personas por mesa. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Salones de eventos, haciendas, granjas.	Suspendidos	Aforo al 30%, con un máximo de 200 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas.	Aforo: 50% Con aforo de 50% en áreas infantiles. Horario normal de acuerdo al permiso del establecimiento	Aforo: 85% Con aforo de 85% en áreas infantiles. Uso de cubrebocas Horario normal de acuerdo al permiso

		Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2. Uso de cubrebocas	Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2. Uso de cubrebocas	del establecimiento. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2. Uso de cubrebocas
Salones de eventos infantiles	Suspendidos	Aforo al 30%. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i> , disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud Uso de cubrebocas Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2.	Aforo al 50%. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i> , disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud Uso de cubrebocas Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2.	Aforo al 85%. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i> , disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud Uso de cubrebocas Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2.
Parques infantiles	Suspendidos	Aforo al 30%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo al 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo al 85%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia.
Casinos	Suspendidos	Aforo al 30% Con horario restringido a las 2:00 a.m.	Aforo al 50% Con horario restringido a las 2:00 a.m.	Aforo: 85% Con horario restringido a las 2:00 a.m.

		Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores de CO2. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos)</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores de CO2. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos)</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores de CO2. Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos)</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Spas	Suspendidos	Aforo al 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita, sin sala de espera Sin saunas ni baños de vapor.	Aforo al 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita.	Aforo: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita.
Estéticas	Suspendidos	Aforo al 50% Con protocolos de	Aforo al 70% Con protocolos de	Aforo al 85% Con protocolos de

		higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita, sin sala de espera. Sin saunas ni baños de vapor.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita.
Comercios y locales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo 60% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.
Ambulantes y semifijos (tianguis)	Suspendidos	Aforo 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados del puesto. Venta de comida solo para llevar.	Aforo 60% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados del puesto.	Aforo: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia. Uso de cubrebocas Distancia de 2 metros entre los frentes y lados del puesto.
Comercios dentro de centros comerciales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo: 50%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de	Aforo: 60%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de	Aforo: 85%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de

		forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Uso de cubrebocas Canceladas áreas comunes y atracciones. El área de comida podrá operar al 30% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.	forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Uso de cubrebocas El área de comida podrá operar al 50% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Áreas infantiles: 50%	forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Uso de cubrebocas El área de comida podrá operar al 85% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes.
Museos, teatros y centros culturales	Suspendidos	Aforo: 30% Máximo de 150 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores CO2.

Actividad física y deportiva	Actividad física individual en espacios abiertos o cerrados	Apegados a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud .	Apegados a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud .	Apegados a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud .
Iglesias, centros de culto y templos	Suspendidos	Aforo: 30% Máximo 100 personas Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Cines y autocines	Suspendidos	Aforo: 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.

Parques y plazas	Suspendidos	Aforo al 30%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo al 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo al 85%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia
Eventos masivos (cerrados)	Suspendidos	Aforo al 30% Con el máximo de 1000 personas Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores CO2.
Eventos masivos (espacios abiertos)	Suspendidos	Aforo al 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 85 % Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia.
Eventos, reuniones en casa, fiestas privadas	Suspendidos	Suspendidos	Máximo 20 personas Con horario restringido a las 2:00 a.m. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Máximo 30 personas Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Visitas a CERESOS	Visitas programadas. Con protocolos de	Visitas programadas. Con protocolos de	Visitas programadas. Con protocolos de	Visitas programadas. Con protocolos de

	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Balnearios, albercas recreativas y parques acuáticos	Suspendidos	Aforo: 30% Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID - 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Aforo: 50% Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID - 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Aforo: 85% Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID - 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Estancias de adultos mayores	Virtual	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo de visitantes: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo de visitantes: 85% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Servicios gubernamentales esenciales	100% Priorizando atención en línea o cita previa Sin reuniones presenciales, ni eventos o aglomeraciones.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Servicios gubernamentales no esenciales	30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana

	distancia y uso de cubrebocas. Sin actividades que impliquen contacto directo con el público.	distancia y uso de cubrebocas.	distancia y uso de cubrebocas.	distancia y uso de cubrebocas.
--	--	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día sábado 07 de mayo del año 2022 y permanecerá vigente por un periodo de seis meses o hasta en tanto se publique una disposición diversa.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Acuerdo.

TERCERO. Los lineamientos y protocolos que emitan las diversas autoridades en materia de salud, educación, deporte y otras relacionadas con el presente instrumento, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado cuando generen nuevas obligaciones a los particulares, las hagan más estrictas, las modifiquen, establezcan nuevas clasificaciones o términos de referencia y generen nuevos trámites o modifiquen los vigentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD. DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES. Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38, 39 y 46 último Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras públicas que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de los Programas de Carreteras Estatales y Federales de Cuota y Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. 2022-2K045D1-A-9939, 2022-2K044D1-A-9934, 2022-2K044D1-C-10066, 2022-2K044D1-C-10127 y 2022-2K044D1-AM-10139, de fechas 22 de febrero de 2022, 01 de marzo de 2022, 01 de abril de 2022, 19 de abril de 2022 y 25 de abril de 2022, respectivamente, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-021-2022	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE CUOTA: SUMINISTRO DE ASFALTO REBAJADO, EMULSIONES ASFÁLTICAS Y AGENTE REVITALIZADOR DE PAVIMENTOS EN ALCANCE REGIONAL, CON CARGO AL MANTENIMIENTO MENOR DE CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672.	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD.	10 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. rcanela@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	11 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	19 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.
SCOP-LPN-022-2022	MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN CUAUTÉMOC, CREEL Y PARRAL, ALCANCE REGIONAL EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD.	11 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. ja.garrido@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	12 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	20 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.
SCOP-LPN-023-2022	MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN GÓMEZ FARIAS, CHIHUAHUA, CAMARGO, DELICIAS Y AHUMADA, ALCANCE REGIONAL EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD.	11 DE MAYO DE 2022 A LAS 14:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. ja.garrido@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	12 DE MAYO DE 2022 A LAS 14:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	20 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En los Contratos de Obra Pública derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del **20%** (veinte por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN SCOP-LPN-021-2022: Para la presente licitación se permitirá la subcontratación de la producción del concepto No. 4, de la Forma ECO-05 (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición), referente al Agente Revitalizador de Pavimentos, en términos del artículo 67 quinto párrafo de la Ley y 98 del Reglamento. Así mismo deberá realizar la subcontratación en atención a la legislación aplicable, bajo responsabilidad del licitante que resulte ganador del cumplimiento de la misma.

SUBCONTRATACIÓN PARA LAS LICITACIONES SCOP-LPN-022-2022 Y SCOP-LPN-023-2022: En las presentes Licitaciones se permitirá la subcontratación de la producción del concepto No. 3, de la Forma ECO-05 (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición), referente al Agente Revitalizador de Pavimentos, en términos del artículo 67 quinto párrafo de la Ley y 98 del Reglamento. Así mismo deberá realizar la subcontratación en atención a la legislación aplicable, bajo responsabilidad del licitante que resulte ganador del cumplimiento de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con la siguiente especialidad:

Para las licitaciones SCOP-LPN-021-2022, SCOP-LPN-022-2022 y SCOP-LPN-023-2022.

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1610	Producción y Suministro de material asfáltico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles desde la Publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir la cantidad de **\$1,865.57 pesos (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)** para cada una de ellas, importe establecido como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago. El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 07 de mayo de 2022.

MTRA. YANAI ÁNGULO HERRERA
PRESIDENCIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/016/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/016/2022 RELATIVO AL "CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL INSTITUCIONAL Y PÚBLICO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR UN PERÍODO DE 36 MESES", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
UNO	UNIDAD	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL CON VPN PARA 12 RECAUDACIONES DE RENTAS
DOS	UNIDAD	SERVICIO DE DISPERSIÓN DE INTERNET SATELITAL CON MONITOREO PARA 30 UBICACIONES EN MUNICIPIOS Y LOCALIDADES
TRES	UNIDAD	SERVICIO DE DISPERSIÓN DE INTERNET SATELITAL CON MONITOREO Y VPN PARA 11 CASETAS DE PEAJE

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE CADA PARTIDA SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 DE MAYO DE 2022 AL 19 DE MAYO DE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES. EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PROCESO LICITATORIO, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ POR 36 MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DEL 2022.

EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL INSTITUCIONAL Y PÚBLICO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL CONTRA SERVICIO DEVENGADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE MAYO DE 2022

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Lic. Adriana Iberri Avila, Directora General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido.

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON
OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE ABRIL DE 2022**

Institución	No. Expediente	Nombre de la Propuesta Regulatoria	Fecha de recepción	Descripción Tipo de formulario
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	CCL/1/20220 324	Lineamientos CCL	24/03/2022	Moderado Impacto
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	CCL/3/20220 426	Acuerdo para la ampliación del plazo para la etapa de inscripción electrónica y carga de documentos así como para la valoración de grado académico y experiencia laboral para aplicar a la	26/04/2022	Exención

		convocatoria No. 01/2022 del concurso abierto de oposición para designación de conciliadores laborales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua con fundamento con lo dispuesto en la cláusula décima sexta y anexo uno de la convocatoria.		
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	CCL/2/20220 406	Convocatoria de concurso abierto de oposición para designación de conciliadores laborales del centro de conciliación laboral del Estado de Chihuahua	07/04/2022	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatul para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/2 2/20220223	Reglas de operación del Fondo del Estado de Chihuahua	23/02/2022	Moderado Impacto
Fiscalía General del Estado	FGE/39/2022 0406	Acuerdo delegatorio de facultades número A/004/2022	08/04/2022	Exención

Fiscalía General del Estado	FGE/38/2022 0405	Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y por la otra parte el Gobierno del Estado de Chihuahua	05/04/2022	Exención
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	ICHEA/4/2022 20408	Acuerdo por el cual se otorga el reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos a una empresa de Cd. Delicias, Chih.	12/04/2022	Exención
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	ICHM/5/2022 0412	Reglas de Operación para EL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO 1S048A1	12/04/2022	Moderado Impacto
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	ICHM/6/2022 0419	Reglas de Operación Programa de Apoyo a Familiares Víctivas de Femicidio 1S048A1	19/04/2022	Moderado Impacto

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua	PDECH/3/202 20420	Iniciativa con carácter de Decreto para la enajenación directa de un bien inmueble del dominio privado a favor de "LEAR Mexican Trim Operations, S.R.L. de C.V."".	22/04/2022	Exención
Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua	PDECH/4/202 20420	Iniciativa con carácter de Decreto para la enajenación directa de un bien inmueble del dominio privado a favor de "Perfiles del Real, S.A. de C.V."".	22/04/2022	Exención
Secretaría de Coordinación de Gabinete	SCG/11/2022 0425	Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se adiciona el apartado D con sus incisos a) y b), a la fracción II del artículo 6; y la Sección Cuarta con los artículos 20 Bis, 20 Ter y 20 Quáter, dentro del Capítulo IV del Título Segundo, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete	25/04/2022	Exención
Secretaría de Coordinación	SCG/9/20220 404	Lineamientos para la Operación del Programa de Infraestructura	04/04/2022	Exención

de Gabinete		Juntos Chihuahua Avanza		
Secretaría de Coordinación de Gabinete	SCG/10/2022 0408	Acta de la Primera Asamblea Plenaria 2022 del COPLADE	08/04/2022	Exención
Secretaría de Cultura	SC/8/202204 25	Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley del Archivo General del Estado y reforma a la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.	25/04/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	SDHyBC/49/2 0220217	Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S052A1 Para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2022	29/03/2022	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	SDHyBC/45/2 0220124	Reglas de Operación para el ejercicio Fiscal 2022 del Programa Juntos Sí Podemos	28/01/2022	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	SDHyBC/46/2 0220209	Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2022	10/02/2022	Moderado Impacto

Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	SDHyBC/48/2 0220214	Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 2F054C1 Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES)	16/02/2022	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	SDHyBC/52/2 0220429	Acuerdo Delegatorio	29/04/2022	Exención
Secretaría de Educación y Deporte	SED/10/2022 0210	Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2022	10/02/2022	Moderado Impacto
Secretaría de Hacienda	SH/60/20220 401	ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.	04/04/2022	Exención
Secretaría de Hacienda	SH/61/20220 418	Acuerdo para la publicación del movimiento de ingresos y egresos del 1er trimestre del 2022	19/04/2022	Exención
Secretaría de Hacienda	SH/62/20220 422	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 PARA FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	25/04/2022	Exención

		(PAE 2022) .		
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	SIDE/12/2022 20121	Reglas de Operación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico para el Ejercicio Fiscal 2022	21/01/2022	Moderado Impacto
Secretaría de la Función Pública	SFP/41/2022 0427	Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública en el que se delegan facultades a los Licenciados Víctor Manuel Martínez García y Oscar Alfredo Jasso Fernández	27/04/2022	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP/39/2022 0408	Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria 2022-2027	08/04/2022	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP/40/2022 0421	Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública por el que se suspende temporalmente el servicio del sistema informático Declaranet	22/04/2022	Exención
Secretaría de Seguridad Pública	SSP/17/2022 0428	Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública	28/04/2022	Exención
Secretaría de Seguridad	SSP/16/2022 0408	Convenio de Coordinación para	08/04/2022	Exención

Pública		la Prestación del Servicio Público de Tránsito celebrado entre el Municipio de Chihuahua y el Gobierno del Estado de Chihuahua.		
Secretaría General de Gobierno	SGG/118/202 20404	Suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas por motivo de Proceso de Revocación de Mandato.	04/04/2022	Moderado Impacto
Secretaría General de Gobierno	SGG/119/202 20422	Convenio de Coordinación y Cooperación celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el cual se establecen las bases para la generación de acciones, proyectos y esquemas de intervención conjuntos, entre la federación y los estados, con la finalidad de atender la obligación fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas defensoras de	22/04/2022	Exención

		derechos humanos, periodistas y quienes ejerzan la libertad de expresión en el territorio nacional.		
--	--	---	--	--

ATENTAMENTE



**LIC. ADRIANA IBERRI AVILA
DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/11/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/11/2022, relativa a la adquisición de paquetes alimentarios que serán cubiertos con el Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 07 de mayo al 23 de mayo del 2022 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,737.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los paquetes alimentarios deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

	SUBPARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
PARTIDA ÚNICA	Uno	21,613	36,022	Paquete	Viveres para la elaboración de desayunos calientes, zona urbana
	Dos	28,630	47,717	Paquete	Viveres para la elaboración de desayunos calientes, zona rural
	Tres	43,427	72,379	Paquete	Viveres para la elaboración de desayunos calientes, zona indígena
	Cuatro	18,022	30,037	Paquete	Viveres para la elaboración de desayunos en comedor comunitario
	Cinco	18,330	30,550	Paquete	Viveres para menores de 2 a 5 años 11 meses, en riesgo no escolarizados
	Seis	3,682	6,136	Paquete	Viveres para menores de 2 a 5 años 11 meses, con desnutrición
	Siete	150	250	Paquete	Viveres para lactantes de 6 a 12 meses
	Ocho	150	250	Paquete	Viveres para lactantes de 12 a 24 meses
	Nueve	3,744	6,240	Paquete	Viveres para mujeres embarazadas y lactando
	Diez	102,756	171,259	Paquete	Viveres para personas de atención prioritaria

MODALIDAD
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 13 de mayo del 2022 , en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 24 de mayo del 2022 a las 09:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar una muestra de los 35 insumos que conforman los paquetes que integran las diez subpartidas de la partida única, el día 18 de mayo del 2022 , de las 8:00 a las 15:30 horas en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente los días hábiles del **siete de mayo al veintitrés de mayo del dos mil veintidós** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales se entregarán en la misma caja general.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica, la dimensión de sus instalaciones, del cual se deberá especificar cuando menos los datos generales de la empresa, la fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos cinco contratos.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a cada uno de los insumos que conforman los Paquetes Alimentarios, en las cuales se establezcan las especificaciones técnicas de calidad de los insumos que conforman los Paquetes Alimentarios ofertados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO** de las bases rectoras.
- Presentar original y/o copia certificada, así como copias simples legibles para cotejo de los análisis de laboratorio realizados a todos y cada uno de los insumos que conforman los paquetes alimentarios, con una antigüedad máxima de 30 (treinta) días naturales anteriores a la presentación de propuestas técnicas y económicas, expedidos por un laboratorio que realice análisis de alimentos acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), anexando copia simple legible de la acreditación vigente del laboratorio que realice los análisis expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.). El aludido análisis consistirá en verificar que todos los alimentos que conforman las Subpartidas de la Partida Única cumplen con las características sensoriales, fisicoquímicas, microbiológicas, de calidad, contaminantes químicos, aditivos, materia extraña, especificaciones nutrimentales, especificaciones generales e inhibidores, macronutrientes y micronutrientes que se establecen en el **ANEXO UNO**. En el supuesto que del resultado de los análisis de laboratorio se advierta que cualquiera de los alimentos que conforman las Subpartidas de la Partida Única no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas y/o características sensoriales, fisicoquímicas, microbiológicas, de calidad, contaminantes químicos, aditivos, materia extraña, especificaciones nutrimentales, especificaciones generales e inhibidores, macronutrientes y micronutrientes que se desprenden del **ANEXO UNO** de la presente licitación, la convocante descalificará la propuesta técnica correspondiente. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que realizó los análisis a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio, la autenticidad de los documentos.

4. Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia de 1 año en la comercialización de los insumos que conforman los paquetes alimentarios de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contratos debidamente formalizados con fecha de antigüedad máxima de 3 años a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar en cuanto a monto, considerando para este efecto que el contrato presente al menos un 20% del importe total del valor de su propuesta valor volumen y acciones que conforman la partida única. Lo anterior, para acreditar que los licitantes cuentan con solvencia técnica y de infraestructura en el manejo de programas sociales similares al objeto de la presente licitación.
5. Presentar la siguiente documentación fiscal y financiera:
 - Balance General y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y del 1° de enero al 30 de abril del 2022 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2021 y anexos correspondientes.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
7. Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
8. Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor a los 30 días naturales a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
9. Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la recaudación de rentas, expedido con una antigüedad menor a los 30 días naturales de la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
10. Presentar la opinión de cumplimiento en el pago de las cuotas obrero patronales, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad menor de 30 días naturales a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
11. Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. La sola presentación de la constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
12. Presentar original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple del Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja de establecimiento de productos y servicios ante la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.
13. Personas Morales.- Presentar y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
14. Presentar la solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal y el recibo firmado por la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo.
15. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
16. Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
17. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

No contempla anticipo y los pagos se realizarán en parcialidades por concepto de la recepción de los alimentos que conforman las Subpartidas efectivamente entregados. Los pagos parciales anteriormente descritos, se realizarán dentro de los 15 días naturales posteriores a que el licitante adjudicado realice las entregas solicitadas por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 4** denominado "**CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS 2022**" de las bases rectoras, previa presentación de las facturas que cumplan con todos los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la recepción de los alimentos que conforman las Subpartidas a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los alimentos por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los Paquetes Alimentarios objeto de la presente deberán entregarse conforme a lo previsto en el **ANEXO CUATRO** denominado "**CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS 2022**" de las bases rectoras.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE MAYO DEL 2022
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2022

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-006/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2022.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA 1	FIJACIÓN DE CLAVÍCULA CON PLACA GANCHO
PARTIDA 2	FIJACIÓN DE CLAVÍCULA CON PLACA ANATÓMICA BLOQUEADA

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 53 partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
5. Copia simple de al menos un pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 20 de mayo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 20 de mayo de 2022, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá de suministrar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las Unidades Médicas ya mencionadas del Instituto Chihuahuense de Salud. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE MAYO DE 2022

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-007/2022

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-007/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO DE FILTROS PARA UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE FRÍO Y CALIENTE PARA CLIMATIZACIÓN DE DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-007/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA 1	FILTRO BOLSA 12" x 24" x 12" MERV 13
PARTIDA 2	FILTRO BOLSA 20" x 24" x 12" MERV 13
PARTIDA 3	FILTRO BOLSA 12" x 20" x 12" MERV 13
PARTIDA 4	FILTRO BOLSA 20" x 20" x 12" MERV 13

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 20 partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
- Copia simple de al menos un pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 23 de mayo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 23 de mayo de 2022, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá de suministrar los bienes en la unidad correspondiente en un plazo de 60 días naturales una vez que se notifique al proveedor ganador. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE MAYO DE 2022

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-LPP-03-2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-LPP-03-2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RELATIVA A LA ADQUISICION DE **Material de Laboratorio y Suministros para Plantas de osmosis Inversa**, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIEZAS MINIMAS	PIEZAS MAXIMAS
1	Cajas petri desechables 100 x 15mm s/división	1	1800
2	Cajas de Dedales Celulosa 33 X 80 mm caja 25/pzs.	1	1
3	Cajas de Papel Filtro Diametro 110mm Cat. 1440-110 con 100	1	8
4	BOLSAS ESTERIL DE 207 ML CAJA CON 500	1	2
5	BOLSAS CON PASTILLA DE TIOSULFATO DE 118 mL CON 100 PIEZAS	1	10

*UN TOTAL DE 136 PARTIDAS. La descripción de los artículos se encuentra detallada en el anexo A de propuesta de las bases a la presente Licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Estarán vigentes a partir del día de publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:30 a las 14:30 horas.	El día 13 de Mayo del 2022, a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 20 de Mayo del 2022, las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases no tendrán costo y estarán a disposición de los interesados desde el 07 de Mayo del 2022 hasta el día 19 de Mayo de 2022, previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx>

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Documentación que deberán presentar.
 - * Copia del registro Federal de Contribuyentes.
 - *Acta constitutiva y poder para su representante.
 - *Comprobante de domicilio
 - *INE del representante legal o propietario.

*Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2021.

* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2020.

* Acreditar un capital contable mínimo de \$700,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, así como la constancia del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, así mismo entregar una declaración física, bajo protesta de decir verdad que no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

A 07 DE MAYO DEL 2022 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**


C. JOSÉ ALBERTO DELGADILLO PEÑA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-011/2022 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE VALVULAS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CONCEPTO
1	VALVULA DE 3" DE VASTAGO FIJO
2	VALVULA DE 4" DE VASTAGO FIJO
3	VALVUALDE 8" DE VASTAGO FIJO

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 11 de mayo del 2022 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 24 de mayo del 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 7 de mayo del 2022 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Diciembre 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual sera indicado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones arrendamientos y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 7 DE MAYO DEL 2022 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**


ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-012/2022 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE TUBERIAS REQUERIDAS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CONCEPTO
1	TUBERIA DE 18" SERIE 20 PARA ALCANTARILLADO SANITARIO.

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 11 de mayo del 2022 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 24 de mayo del 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 7 de mayo del 2022 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Diciembre 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual sera indicado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones arrendamientos y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 7 DE MAYO DEL 2022 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**


ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-013/2022 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE MACROMEDIDORES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CONCEPTO
1	MEDIDOR ULTRASONICO DE 3"
2	MEDIDOR ULTRASONICO DE 8"

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 11 de mayo del 2022 a las 12:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 25 de mayo del 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 7 de mayo del 2022 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2021.

- Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Diciembre 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

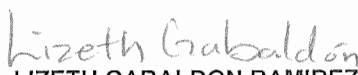
La presente licitación tendrá costo de participación el cual sera indicado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones arrendamientos y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 7 DE MAYO DEL 2022 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**


ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizarán con Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 (FAM 2022), según Oficio de Aprobación 2022-2K017D2-A-10182 y Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Tipo de Recurso	Trabajos a Ejecutar	Disponibilidad de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de Participación
UACJ-LP-01-2022	Construcción de Edificio Multifuncional en Campus ICSA	Recursos FAM 2022 y Recursos Propios de la Institución	Estructura Metálica y de Concreto, Cancelería, Acabados, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, Gas, Clima, Elevador y Obra Exterior	Días hábiles del 07 al 18 de mayo del 2022.	\$9,000,000.00 (Son nueve millones de pesos 00/100 M.M.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **1300 Edificación.**

B).- Disponibilidad de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 07 al 18 de mayo de 2022. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por el costo de participación del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la disponibilidad de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al Sitio de Ejecución de la Obra:

Se cita a los participantes en el Edificio Q del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 12 de mayo de 2022 a las 10:00 horas

E).- Junta de Aclaraciones:

Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México. El día 13 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:

Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México. El día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

G).- Acto de Fallo:

Se llevará a cabo en la Sala Calmecac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México. El día 27 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.

Inicio: el día 03 de junio de 2022. Plazo de ejecución: 220 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 52 y 56 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Noveno, Capítulo I de esta Ley.



Cd. Juárez, Chih., a 07 de mayo de 2022.
Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
 Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
 de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

**Comisión Estatal de los Derechos Humanos,
a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Convoca a la Licitación Pública Presencial.
No. CEDH:14c.4.005/2022.**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 31 párrafo tercero, 33, 40, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55, 56 y 60, en vigor y 48, 50, 53 y demás relativos del Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. 001/2022, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Sesión Cuarta Extraordinaria de fecha 6 de Mayo del 2022, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.005/2022**, relativa a la Prestación del Servicio Vigilancia en las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con domicilio en Ave. Zarco No. 2427 y No. 2435, Colonia Zarco. C.P. 31020, en Chihuahua, Chih., (En apego a los protocolos de salud, se solicita traer consigo Cubrebocas **OBLIGATORIO**).

Partida Única.	Servicio a Contratar.	Características Generales
1	Prestación del Servicio Vigilancia en las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con domicilio en Ave. Zarco No. 2427 y No. 2435, Colonia Zarco. C.P. 31020, en Chihuahua, Chih.,	1 Guardia, horario de Lunes a Viernes de 4 p.m. a 8 a.m. Sábados, Domingos y Días Festivos 24 Horas

- ❖ La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. **CEDH:14c.4.005/2022**.
- ❖ Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- ❖ Deberá Inscribirse de forma presencial en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (Departamento de Seguimiento Administrativo) en horario de 9:00 A.M. a 14:00 P.M., desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación Apertura de Propuestas. En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo cubrirse en efectivo, no reembolsable, en Departamento de Seguimiento Administrativo, ubicado en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Para tales efectos, se emitirá recibo no fiscal, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica.
- ❖ Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas.

No. de Licitación Pública Presencial.	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:14c.4.005/2022.	\$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	12 de Mayo del 2022, a las 9:00 a.m.	19 de Mayo del 2022, a las 9:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

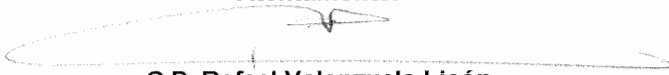
- ❖ La fecha, hora, y lugar de la Junta de Aclaraciones, será el día 12 de Mayo del 2022, a las 9:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. (Auditorio).
- ❖ La fecha, hora, y lugar del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será el día 19 de Mayo del 2022, a las 9:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih. (Auditorio).
- ❖ El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en Pesos Mexicanos.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- ❖ Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- ❖ No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultáneo.
- ❖ A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- ❖ Original y fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- ❖ Original del Estado de situación Financiera (Balance General) cuando menos a Diciembre de 2021, con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y fotocopia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Declaración Anual del ejercicio fiscal 2021. En caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada; para Personas Físicas declaración Anual 2021.
- ❖ Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por su Representante Legal, en la que declare encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como no encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y anexar la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT vigente y positiva (32-D), denominada "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", esta última podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- ❖ Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H., a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:14c.4.005/2022**.
- ❖ Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- ❖ Original o fotocopia certificada, y fotocopia simple del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio fiscal 2022 o documento que muestre que se encuentra en trámite la inscripción o trámite de revalidación del mismo.
- ❖ Original o fotocopia certificada, y fotocopia simple de la Constancia que acredite fehacientemente la autorización para la prestación del Servicio de Seguridad Privada, expedida por la Fiscalía General del Estado y/o Secretaría de Seguridad Pública Estatal Vigente.
- ❖ Emitir Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en la cual el Licitante adjudicado a la firma del Contrato deberá presentar el "**CUIP**" Clave Única de Identificación Policial, expedida por la Fiscalía General del Estado y/o Secretaría de Seguridad Pública Estatal (Vigente), del Guardia o Guardias que designe para prestar dicho Servicio.
- ❖ Presentar el Certificado Original o fotocopia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2022), yo documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o fotocopia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.
- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos **86 y 103**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- ❖ En la presente Licitación **NO** se otorgará Anticipo.
- ❖ El Licitante que resulte adjudicado, deberá Prestar del Servicio Vigilancia en las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con domicilio en Ave. Zarco No. 2427 y No. 2435, Colonia Zarco. C.P. 31020, en Chihuahua, Chih., de acuerdo al Anexo Técnico de las bases.
- ❖ La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contrato, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado para este proceso, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 7 de Mayo del 2022.

Atentamente.-


C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 09/2022

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 09/2022, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS FORTIGATE UBICADOS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS Y OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11,583 UMAS (\$1,073.65 UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 012150001942529189, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 19 de mayo del año 2022.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 18 de mayo del 2022, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.	El día 12 de mayo de 2022 a las 12:30 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
9	ANTIVIRUS	Renovación del servicio de Symantec SEP Renewal Software Maintenance, por 1 Año y adquisición de 300 servicios adicionales. Número de Serie: M4804122685	3101
11	SOFTWARE DE CAPTURA DE VIDEO	Licencia de NCH Debut Video Capture Software Pro Edition	100
12	SOFTWARE DE VIDEOCONFERENCIA	Licencia de AVAYA Spaces Business Edition por un año	50
13	SOFTWARE DE VIDEOCONFERENCIA	Licencia de cuenta Cisco WEBEX Meeting por un año	30
17	RENOVACIÓN DE SOPORTE FORTIGATE	RENOVACIÓN POR UN AÑO DE SOPORTE Fortigate 600E (Site principal Centro de Justicia) Número de Serie: FG6H0ETB21902411	1
		RENOVACIÓN POR UN AÑO DE SOPORTE Fortigate 200F (Juzgados Penales Cd. Juárez) Número de Serie: FG200FT920906006	1
18	EQUIPOS FORTIGATE (CUYO CICLO DE SOPORTE TÉCNICO EXPIRÓ)	EQUIPO Fortigate Modelo 40F con fuente de poder redundante, un año de suscripción y soporte (Juzgados Civiles Jiménez)	1
		EQUIPO Fortigate Modelo 40F con fuente de poder redundante, un año de suscripción y soporte (Juzgados Civiles Ojinaga)	1

*La descripción de los licenciamientos, así como la totalidad de las partidas, se detallan en las bases de la presente licitación.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tjlgob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsable del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmarse al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Nota: Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se exhorta a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica, a efecto de procurar la protección del público en general y de todos los participantes en el procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario o apoderado a la persona moral. Para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes de marzo de 2022, de la cual se desprenda la cédula de identificación fiscal, la actividad económica preponderante del licitante (que deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación), y sus obligaciones fiscales.
 - Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2021, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2021 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de marzo del 2022, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente convocatoria.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2022.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se señalen en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, ambas en idioma español, conforme a la fecha y lugar antes señalado. La restante documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

El o los proveedores que resulten adjudicados, deberán enviar al correo electrónico que le sea proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado, los datos correspondientes a la activación del licenciamiento informático y del soporte para los equipos Fortigate (número de activación, contrato o licencia, y en su caso la liga de internet correspondiente para realizar la descarga del sistema y/o la activación del mismo). Para la entrega de las nuevas adquisiciones de servicios (PARTIDA 4. DESARROLLO APLICACIONES MÓVILES; PARTIDA 5. DESARROLLO APLICACIONES MÓVILES; PARTIDA 11. SOFTWARE DE CAPTURA DE VIDEO; PARTIDA 12. SOFTWARE DE VIDEOCONFERENCIA; PARTIDA 13. SOFTWARE DE VIDEOCONFERENCIA; PARTIDA 14. APLICACIÓN DE COPIA, CLONACIÓN Y RECUPERACIÓN DE DISCOS; PARTIDA 15. APLICACIÓN DE COPIA MASIVA DE DISCOS Y PARTICIONES; y PARTIDA 16. PLATAFORMA INTERACTIVA) la entrega de las licencias no deberá exceder de 5 días hábiles posteriores de la fecha de firma del contrato. Para la entrega de las renovaciones deberá realizarse previo a la fecha indicada de vencimiento. En el caso de los bienes que conforman la PARTIDA 18. EQUIPOS FORTIGATE (CUYO CICLO DE SOPORTE TÉCNICO EXPIRÓ), deberá realizarse a más tardar 6 semanas contadas a partir de la firma del contrato, en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizado en el tercer piso de la torre sur del edificio del Centro de Justicia, ubicado en Av. Melchor Ocampo no. 119, zona Centro, en esta ciudad de Chihuahua. Dicha entrega deberá realizarse con la presencia de personal de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado, quienes validarán los bienes a su entera satisfacción, debiendo acompañarse con la o las facturas que amparen los bienes recibidos por la convocante. Los pagos serán hechos por la convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la entrega del documento que avale la renovación de las licencias a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DE 2022

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SESIÓN PRIVADA ORDINARIA DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS:

“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA SU DIVERSO ACUERDO GENERAL DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EJECUCIÓN CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL EN LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS, MANUEL OJINAGA Y BRAVOS.

CONSIDERANDOS:

Primero. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Segundo. Atendiendo a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracción II, de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Tercero. Asimismo, este Consejo de la Judicatura en términos de los artículos 76, 77 y 79 de la Ley Orgánica, tiene la prerrogativa de determinar, conforme a las necesidades de trabajo, la competencia de los Tribunales de Primera Instancia y también que sus titulares se trasladen del lugar de su residencia a otro punto del Estado cuando su mejor despacho lo requiera.

Cuarto. Con base en lo antes referido, el uno de octubre de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió Acuerdo General en el que tomó, entre otras, las siguientes decisiones:

a.- Suprimir los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones del Sistema Tradicional de los Distritos Judiciales Bravos, Morelos y Ojinaga.

b.- Instaurar un Tribunal de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional, con competencia en el Distrito Judicial Morelos y Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con asiento en esta ciudad capital.

c.- Instaurar un Tribunal de la misma naturaleza en el Distrito Judicial Bravos.

d.- Que la administración de esos Tribunales de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional, estará a cargo de la Dirección de Gestión Judicial.

e.- Que el Tribunal de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional en los Distrito Judiciales Morelos y Manuel Ojinaga, se conformará por: los jueces Agustín Fernando Salais Ortiz, María Isabel Macías Márquez, Luis Carlos Reyes Romero y Sylvia Padilla Chávez y por un secretario de acuerdos, cuyo nombramiento deberá ser realizado por tales jueces.

f.- Que el Tribunal de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, se conformará por los jueces Rubén Efrén Ramírez Santillán, Enrique Villarreal Díaz y Luis Maurilio Terán Murillo y por un secretario de acuerdos, que será nombrado por estos jueces.

Quinto.- Luego del informe emitido por la Dirección de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado, entre otras cosas, puso del conocimiento de este Consejo, que las personas Juzgadoras designadas para integrar el Tribunal de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional en los Distritos Judiciales Morelos y Manuel Ojinaga, a saber, licenciados Agustín Fernando Salais Ortiz, Luis Carlos Reyes Romero y Sylvia Padilla Chávez, en la actualidad fungen como Jueces en el Sistema Penal Acusatorio adscritos al Distrito Judicial Morelos, y esta última también al Distrito Judicial Manuel Ojinaga; situación que ha obstaculizado el trámite de cualquier requerimiento o solicitud que se presente en el Distrito Judicial Manuel Ojinaga por no existir certeza de que dicha funcionaria y funcionarios sigan teniendo competencia para conocer de los asuntos del sistema penal tradicional; competencia que, de tenerla, resolvería la problemática señalada.

Que lo anterior ha generado un retraso importante en la resolución de los asuntos que se generan en el Distrito Judicial Manuel Ojinaga por hechos ocurridos bajo la vigencia del denominado sistema penal tradicional. Irregularidad que la hace patente el cuadro siguiente:

Asuntos Sistema Tradicional	
Existencia a enero 2022	12
Asuntos iniciados	0
Asuntos concluidos	0
Existencia a marzo 2022	12
Resoluciones Impugnadas	0
Situaciones jurídicas resueltas	0
<u>Exhortos o requisitorias federales (pendientes)</u>	<u>30</u>
Asuntos dictados	51
Oficios remitidos	126

Sexto.- Por lo anterior, este Consejo verificó la existencia de las situaciones señaladas por la Dirección de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado y que a su juicio inciden negativamente en la tramitación y resolución de los asuntos previamente indicados, encontrándose que efectivamente existe retraso en el trámite y en la resolución de los asuntos, siendo altamente factible que tales anomalías se produzcan en un futuro próximo en el Distrito Judicial Bravos, por la falta de certeza de que se cuente permanentemente con jueces que, al margen de que estén integrados al sistema penal acusatorio, tengan competencia para resolver asuntos propios del denominado sistema penal tradicional.

Como ya quedó asentado, la falta de certeza de qué jueces tienen competencia y jurisdicción en el Distrito Manuel Ojinaga para hacerse cargo de los asuntos que derivan de los hechos delictuosos que se produjeron bajo la vigencia del llamado Sistema Penal Tradicional, ha ocasionado que aquellos no se tramiten ni se resuelvan con la celeridad que exigen la Constitución y la ley de la materia. Problemática que, por la misma razón, puede replicarse en el Distrito Judicial Bravos.

Séptimo. Con la finalidad de corregir las anomalías referidas que a la fecha obstaculizan la marcha de una adecuada administración de justicia en el Distrito Judicial Manuel Ojinaga y para evitar que en un futuro próximo se produzcan en el Distrito Judicial Bravos, este Consejo, con fundamento en el artículo 106, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en los artículos 76, 77, 79 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL:

PRIMERO. Se modifica y adiciona el acuerdo general de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, con el que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, suprimió los juzgados de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional de los Distritos Judiciales Morelos, Manuel Ojinaga y Bravos, e instauró dos Tribunales de Ejecución de Penas con Funciones de sistema tradicional en los Distritos Judiciales Morelos, Manuel Ojinaga y Bravos, a efecto de que todos los jueces de Ejecución de Penas con funciones del sistema tradicional, adscritos al Distrito Judicial Morelos, tengan competencia y jurisdicción en los Distritos Judicial Morelos y Manuel Ojinaga.

SEGUNDO. Las y los Jueces en mención, cuando así lo requiera el despacho de los asuntos generados en el distrito judicial Manuel Ojinaga, deberán trasladarse a la ciudad de Ojinaga, cabecera de ese Distrito.

TERCERO. En los mismos términos, todos los Jueces de Ejecución de Penas con funciones del sistema tradicional con adscripción en el Distrito Judicial Bravos deberán conocer de asuntos que deriven de un proceso penal tradicional por delitos cometidos en ese distrito judicial.

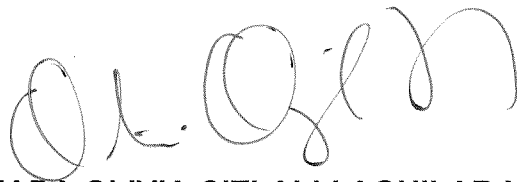
CUARTO. Envíese testimonio de este acuerdo general al titular de la Dirección de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado y a las y los Jueces de Distrito del Décimo Séptimo Circuito.

QUINTO. Este acuerdo general surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Publíquese este acuerdo general en el Periódico Oficial del Estado y notifíquese de manera inmediata.

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión privada ordinaria del dos de mayo de dos mil veintidós.

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.



**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio Carichí, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022:

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MCA-FISM-LP-001-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PROVIDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE CARICHÍ, I ETAPA.*	14 DE MAYO 2022 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIHUAHUA.	14 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIHUAHUA.	18 DE MAYO DE 2022 A LAS 15:00 HRS.	21 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIHUAHUA.	25 DE MAYO DE 2022	220 DÍAS NATURALES

En los Contratos de Obra Pública derivados de las Licitaciones objeto de la presente convocatoria (**MCA-FISM-LP-001-2022**) **se podrá otorgar hasta un 40% de anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades **a desarrollar el catalogo de conceptos correspondiente.**
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones de manera gratuita previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados en la Dirección de Obras Públicas Municipales, adicionalmente deberán realizar el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Carichí, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en La Presidencia del Municipio en la calle **Constitución y Segunda #100 Colonia Centro**, en Carichí, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Constitución y Segunda #100 Colonia Centro, en Carichí, Chihuahua**, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Carichí, Chih, 07 de mayo de 2022

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHÍ, CHIH.
IVÁN ALEJANDRO GUTIÉRREZ VILLAREAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 08-2022**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutarán con, Recursos municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-24-2022	REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, EN BLVD. ORTIZ MENA, AV. LAS AMÉRICAS, AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. GUATEMALA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.	13 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AV. JUAN ESCUTIA NO. 2912, CHIHUAHUA, CHIH.	16 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	24 DE MAYO DE 2022, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	01 DE JUNIO DE 2022	175 DÍAS	\$ 3'000,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará de un 25% de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:
Para la Licitación DOPM-24-2022: 1601 y/o 1607 relativo a: En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.
2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- 2).- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 07 de mayo de 2022.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 26/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 26/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO EMERGENTE, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 26/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de despensas, con contenido cada una de 18 artículos, tales como azúcar estándar, arroz pulido, frijol pinto, elote dorado, sal refinada yodada fluorada, saco blanco de polipropileno con asa y logotipo, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 07 y el 19 de mayo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar las despensas conforme al anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, en las instalaciones de la bodega de Proveeduría Municipal ubicada en Ave. Juan Escutia #2912, Fracc. Gloria, de esta ciudad o en la bodega o instalaciones que establezca el proveedor, a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo correspondiente y hasta el 15 de diciembre de 2022. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE MAYO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2022, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS (6 CAMIONES RECOLECTORES, 3 PICK UP, 2 CAMIONES CISTERNA Y 2 CAMIONES VOLTEO), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 27/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Arrendamiento de 6 camiones recolectores, 3 pick up, 2 camiones cisterna y 2 camiones volteo

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 07 y el 19 de mayo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicada en la calle Tamborel No. 700, colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a más tardar 60 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, la entrega deberá realizarse de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán de manera mensual, por servicio devengado, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente. El presente procedimiento se realiza sin opción a compra.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE MAYO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**AYUNTAMIENTO 2021 - 2024****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2217014-014	REHAB. DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO EN POLIDEPORTIVO ECOLOGICO CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: 70 m2 de Gradas, 6,180 m2 de Pasto Sintético y 2 Modulos de Baños	18 de Mayo de 2022	23 de Mayo de 2022 a las 10:00 Hrs.	13 de Mayo de 2022 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	01 de Junio de 2022	184 dias naturales	\$ 3,000,000.00
MC-2217023-023	PAV. DE LA C. ENCINILLAS ENTRE MEXICAS Y 7A EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: 2,673 m2 de tendido de carpeta y 415 m de guarnicion.	19 de Mayo de 2022	24 de Mayo de 2022 a las 10:00 Hrs.	13 de Mayo de 2022 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	01 de Junio de 2022	213 dias naturales	\$ 800,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

Las visitas de obra serán el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 y 12:00 hrs Respectivamente en la Dirección de Obras Públicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1301 Albañilería y Obra Civil y 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidraulico Respectivamente**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,825.00 (Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 07 de Mayo del 2022

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Arq. Marco Antonio Delgado Corona



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 002/2022**

El Municipio de Guerrero, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutarán con recursos del FODESEM del ejercicio presupuestal 2022.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
PMG31-03-2022	Rehabilitación de red de alcantarillado, agua potable y pavimento de concreto hidráulico en calle Sin Nombre tercera etapa en Santo Tomas, Privada Luis Moya en Cd. Guerrero e infraestructura en tres caminos sacacosechas del Mpio. de Guerrero, Chih.	Viernes 13 de mayo del 2022 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero.	Viernes 13 de mayo del 2022 a las 13:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Miércoles 18 de mayo del 2022 a las 15:00 hrs.	Sábado 21 de mayo del 2022 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 24 de mayo al 30 de septiembre de 2022. Plazo de 129 días naturales	\$3,300,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación solicitándolas previamente de manera física y/o digital, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 18 de mayo del 2022, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el departamento de obras públicas de presidencia Municipal de Guerrero en sitio Calle Allende y Dr. Brondo S/N en Guerrero, Chih., Col. Centro, Código Postal 31680, teléfono 6355860262 del Estado de Chihuahua.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guerrero, Chih. a 07 de mayo del 2022.



ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA.
Rubrica.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 254/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL SOCORRO BURROLA DELGADO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentados MARIA DEL SOCORRO BURROLA DELGADO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de abril del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico de labor de riego ubicado en Corrales de Juárez, municipio de la Cruz, Chihuahua, con una superficie de 3-90-62.41, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 103.58 metros y colinda con Manuel Burrola Delgado.

Del 2 al 3 mide 145.00 metros y colinda con Manuel Burrola Delgado.

Del 3 al 4 mide 159.12 metros y colinda con Camino Vecinal.

Del 4 al 5 mide 8.25 metros y colinda con Camino Vecinal.

Del 5 al 6 mide 148.86 metros y colinda con Salvador Torres Chávez

Del 6 al 7 mide 43.64 metros y colinda con Salvador Torres Chávez

Del 7 al 8 mide 55.90 metros y colinda con Salvador Torres Chávez

Del 8 al 9 mide 87.79 metros y colinda con Acequia del Patrocinio.

Del 9 al 1 mide 71.08 metros y colinda con Acequia del Patrocinio

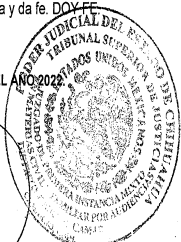
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Tórrense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de MARIA DEL SOCORRO BURROLA DELGADO y MANUEL BURROLA DELGADO. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en La Cruz, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2022
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



MARIA DEL SOCORRO BURROLA DELGADO

267-37-39-41

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUISA MARÍA PRADO FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 5, DE LA MANZANA 232, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 594.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	22.00 mts. Linda con Calle Abasolo
AL SUR:	22.00 mts. Linda con Lote 10
AL ESTE:	27.00 mts. Linda con Calle 35a
AL OESTE:	27.00 mts. Linda con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 1 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10.00 horas del día 10 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 10 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Rivas

LUISA MARIA PRADO FLORES

269-37-39

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARCELA LIZET MÁRQUEZ GONZÁLEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 227, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA GUADALUPANO C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 533.60 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	23.00 mts. Linda con Calle Coronado
AL SUR:	23.00 mts. Linda con Lote 4
AL ESTE:	23.20 mts. Linda con Calle 17a
AL OESTE:	23.20 mts. Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 2 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10.20 horas del día 10 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 10 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Rivas

MARCELA LIZET MARQUEZ GONZALEZ

270-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. PABLO FRESCAS HINOJOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE URBANO DE LA MANZANA 137, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 2,187.47 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	54.20 mts. Linda con Calle Nicolas Bravo
AL SUR:	53.10 mts. Linda con Calle Coronado
AL ESTE:	41.20 mts. Linda con Calle 9a
AL OESTE:	40.40 mts. Linda con Calle 7a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 3 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11.53 horas del día 14 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 14 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PABLO FRESCAS HINOJOS

271-37-39

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. FRANCISCO JAVIER IGUADO PEÑA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 5, DE LA MANZANA 156, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CHAMIZAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,250.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	24.50 mts. Linda con Pequeños propietarios Casa Vieja
AL SUR:	23.00 mts. Linda con Calle Fco. Sarabia
AL ESTE:	44.50 mts. Linda con Canal Principal Las Bocas
AL OESTE:	45.50 mts. Linda con Lote No. 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 4 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12.00 horas del día 14 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 14 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

FRANCISCO JAVIER IGUADO PEÑA

272-37-39

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARISSA NUÑEZ RUVALCABA presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 10, DE LA MANZANA 312, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	20.00 mts. Linda con Lote 8
AL SUR:	20.00 mts. Linda con Lote 12
AL ESTE:	10.00 mts. Linda con Calle 45a
AL OESTE:	10.00 mts. Linda con Lote 9

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 5 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12.30 horas del día 14 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 14 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MARISSA NUÑEZ RUVALCABA

273-37-39

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSÉ MARCOS PRADO FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 6, DE LA MANZANA 247, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 451.56 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	18.13 mts. Linda con Calle Abasolo
AL SUR:	18.00 mts. Linda con Lote 12
AL ESTE:	25.00 mts. Linda con Calle 37 ½
AL OESTE:	25.00 mts. Linda con Lote 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 6 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13.30 horas del día 14 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 14 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

JOSE MARCOS PRADO FLORES

274-37-39

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSÉ RAMON ARANA GARCÍA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 111, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA GUADALUPANO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 2,807.29 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	52.90 mts. Linda con Calle Cuauhtémoc
AL SUR:	53.60 mts. Linda con Calle Galeana
AL ESTE:	53.00 mts. Linda con Calle 1 ^a
AL OESTE:	53.00 mts. Linda con Calle 5 de Mayo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 7 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12.30 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:


El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE RAMON ARANA GARCIA 275-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. CESAR PALACIOS VALENZUELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCIÓN DE LOS LOTES No. 1, 2, 11 Y 12, DE LA MANZANA 295, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 303.59 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	20.83 mts. Linda con Fracc. Lotes 1 y 2
AL SUR:	21.05 mts. Linda con Fracc. Lotes 11 y 12
AL ESTE:	14.50 mts. Linda con Lote No. 3 y Lote No. 13
AL OESTE:	14.50 mts. Linda con Calle 49a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 8 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12.51 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:


El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

CESAR PALACIOS VALENZUELA 276-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. SANDRA ORTEGA ERIVES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCIÓN DE LOS LOTES No. 1 Y 2, DE LA MANZANA 295, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 300.32 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	20.60 mts. Linda con Calle Abasolo
AL SUR:	20.83 mts. Linda con Fracc. Lotes 1, 2, 11 y 12
AL ESTE:	14.50 mts. Linda con Lote No. 3
AL OESTE:	14.50 mts. Linda con Calle 49a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 9 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12.57 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:


El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

SANDRA ORTEGA ERIVES 277-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURA ORTEGA ERIVES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCIÓN DE LOS LOTES No. 11 Y 12, DE LA MANZANA 295, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 338.81 M², con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	21.05 mts. Linda con Calle 49a
AL SUR:	21.30 mts. Linda con Calle Monte Alban
AL ESTE:	16.00 mts. Linda con Lote No. 13
AL OESTE:	16.00 mts. Linda con Calle 49a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 10 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13.01 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:


El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

LAURA ORTEGA ERIVES 278-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. GLORIA LETICIA ERIVES CASTILLO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 41, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 445.56 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
AL NORTE:	20.80 mts.	Linda con Calle Amapolas
AL SUR:	20.70 mts.	Linda con Lote No. 8
AL ESTE:	21.80 mts.	Linda con Lote No. 3
AL OESTE:	21.34 mts.	Linda con Lote No. 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 11 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13.07 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

GLORIA LETICIA ERIVES CASTILLO

279-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. PABLO MANUEL GUERRERO PUEENTES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 11, DE LA MANZANA 347, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 300.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
AL NORTE:	20.00 mts.	Linda con Lote 9
AL SUR:	20.00 mts.	Linda con Lote No. 13
AL ESTE:	15.00 mts.	Linda con Lote No. 12
AL OESTE:	15.00 mts.	Linda con Calle Venustiano Carranza

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 12 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13.15 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

PABLO MANUEL GUERRERO PUEENTES

280-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROBERTO MARES FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 6, DE LA MANZANA 367, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 563.39 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
AL NORTE:	20.00 mts.	Linda con Calle Ecuador
AL SUR:	20.00 mts.	Linda con Calle Claveles
AL ESTE:	26.64 mts.	Linda con Lote 7
AL OESTE:	30.00 mts.	Linda con Lote 5 y Lote 12

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 13 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13.20 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

ROBERTO MARES FLORES

281-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. VALENTÍN RODRÍGUEZ VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE URBANO UBICADO EN UNA FRACCION DE LA MANZANA 82, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,164.33 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
AL NORTE:	46.28 mts.	Linda con Ernesto Paisano
AL SUR:	45.80 mts.	Linda con Calle Coronado
AL ESTE:	24.87 mts.	Linda con Ana de la Cruz
AL OESTE:	25.80 mts.	Linda con Calle Anáhuac

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 14 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13.43 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

VALENTIN RODRIGUEZ VEGA

282-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. REYNA CARBAJAL TAPIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 3, DE LA MANZANA 248, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CARMENO C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 471.88 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	11.00 mts. Linda con Lote 2-B María esperanza Arrizo, 17.88 mts y 15.85 mts Linda con Ernesto Quezada
AL SUR:	26.80 mts. Linda con Calle Vicente Guerrero
AL ESTE:	10.40 mts. Linda con Ernesto Quezada
AL OESTE:	28.00 mts. Linda con Calle 13ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 15 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13.51 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Flores
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

REYNA CARBAJAL TAPIA

283-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. LÁZARO UBALDO HERRERA VÁZQUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 24, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 620.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	24.80 mts. Linda con Calle Azucenas
AL SUR:	24.80 mts. Linda con Lote 4
AL ESTE:	25.00 mts. Linda con Calle Sicomoro
AL OESTE:	25.00 mts. Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 16 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14.09 horas del día 15 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 15 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Flores
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

LAZARO UBALDO HERRERA VAZQUEZ

284-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA MARÍA TREJO ALVAREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 13, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 527.67 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	21.45 mts. Linda con Calle Violetas
AL SUR:	21.45 mts. Linda con Lote 3
AL ESTE:	24.60 mts. Linda con Lote 2
AL OESTE:	24.60 mts. Linda con Calle Eucalipto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 18 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:47 horas del día 16 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 16 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Flores
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

ROSA MARIA TREJO ALVAREZ

285-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. TELMA ISELA BASILIO CHÁVEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 20, DE LA MANZANA 181, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 282.50 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	12.50 mts. Linda con Calle Privada de Abasolo
AL SUR:	12.50 mts. Linda con Lote 28
AL ESTE:	22.60 mts. Linda con Lote 21
AL OESTE:	22.60 mts. Linda con Lote 19

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 19 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:02 horas del día 16 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 16 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Flores
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

TELMA ISELA BASILIO CHAVEZ

286-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUZ MARÍA CORDOVA PINO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCIÓN DEL LOTE No. 3, DE LA MANZANA 267, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 308.01 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	15.60 mts. Linda con Lote 1
AL SUR:	15.00 mts. Linda con Calle Privada de Progreso
AL ESTE:	20.00 mts. Linda con Fracción del Lote No. 3
AL OESTE:	20.30 mts. Linda con Calle 39ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 20 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:07 horas del día 22 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 22 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

LUZ MARIA CORDOVA PINO

287-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESÚS MANUEL VEGA MÁRQUEZ presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 16, DE LA MANZANA 354, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	20.00 mts. Linda con Lote No. 14
AL SUR:	20.00 mts. Linda con Lote No. 18
AL ESTE:	10.00 mts. Linda con Calle 43ª
AL OESTE:	10.00 mts. Linda con Lote No. 15

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 21 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:54 horas del día 22 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 22 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

JESUS MANUEL VEGA MARQUEZ

288-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSALBA MÁRQUEZ MIRANDA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 227, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA GUADALUPANO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 719.20 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	31.00 mts. Linda con Calle Coronado
AL SUR:	31.00 mts. Linda con Lote 3 y Lote 4
AL ESTE:	23.20 mts. Linda con Lote 2
AL OESTE:	23.20 mts. Linda con Lote 15ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 22 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:40 horas del día 22 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 22 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

ROSALBA MARQUEZ MIRANDA

289-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. BLANCA AIDE CHÁVEZ TRILLO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 3 y 5, DE LA MANZANA 243, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 958.30 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	24.20 mts. Linda con Lote 1
AL SUR:	21.00 mts. Linda con Calle Gardenias
AL ESTE:	43.25 mts. Linda con Lote 4 y Lote 6
AL OESTE:	41.75 mts. Linda con Calle Privada de Ventura Romero

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 23 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:11 horas del día 22 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 22 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

BLANCA AIDE CHAVEZ TRILLO

290-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. AARON EDUARDO MUÑOZ TARANGO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCIÓN DEL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 88, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 312.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	12.00 mts. Linda con Calle Azaleas
AL SUR:	12.00 mts. Linda con Lote 3
AL ESTE:	26.00 mts. Linda con Lote 2
AL OESTE:	26.00 mts. Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 24 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:18 horas del día 22 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 22 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

AARON EDUARDO MUÑOZ TARANGO

291-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIRIAM CABALLERO ARRAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LOS LOTES No. 1, 2, 3 Y 4, DE LA MANZANA 342, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 2,542.63 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	49.90 mts. Linda con Carretera Ahumada-Ricardo Flores Magón
AL FONDO:	49.96 mts. Linda con Calle Perú
AL COSTADO DERECHO:	49.54 mts. Linda con Calle Pascual Orozco
AL COSTADO IZQUIERDO:	52.37 mts. Linda con Calle Adolfo López Mateos

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 25 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:30 horas del día 22 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Febrero de 2022.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MIRIAM CABALLERO ARRAS

292-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIRIAM CABALLERO ARRAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LOS LOTES No. 1 Y 12, DE LA MANZANA 343, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,001.80 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	19.97 mts. Linda con Calle Adolfo López Mateos
AL FONDO:	19.98 mts. Linda con Calle Pascual Orozco
AL COSTADO DERECHO:	50.13 mts. Linda con Calle Peru
AL COSTADO IZQUIERDO:	50.19 mts. Linda con Lotes 2 y 11

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 26 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:39 horas del día 22 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Febrero de 2022.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MIRIAM CABALLERO ARRAS

293-37-39

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. SANDRA MANCHA BENCOMO, EDUARDO MANCHA BENCOMO, FRANCISCO MANCHA BENCOMO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 19, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 505.25 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	21.20 mts. Linda con Calle Azucenas
AL SUR:	21.80 mts. Linda con Lote 5
AL ESTE:	23.50 mts. Linda con Lote 2
AL OESTE:	23.50 mts. Linda con Calle 29ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 27 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:37 horas del día 23 de Febrero de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 23 de Febrero de 2022

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

SANDRA MANCHA BENCOMO Y OTROS

294-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE, BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JORGE ARTURO HERNANDEZ CANDIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el ocho de abril del año en curso y recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el LIC. BENJAMÍN PALACIOS OROZCO, como lo solicita, en virtud a que la contraria no impugnó el avalúo a que se refiere el auto de fecha once de marzo del presente año; en consecuencia se considera que ha quedado firme. En cuanto a su diversa petición procédase al remate en **TERCERA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento)** del bien inmueble ubicado en la CALLE FONTI NÚMERO 1949, LOTE 17, MANZANA 59 DEL FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA XXX de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 84, a folio 84, del Libro 5043 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$407,293.73 (CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$271,529.15 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 15/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar dicha almoneda, de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero del año dos mil catorce del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de **ROTULÓN**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :GMMH/iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2022.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, MORELOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NAYDELIN FABIOLA ORTEGA HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 497/03, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por CLARIVEL HERNÁNDEZ ARRIAGA EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS HUGO ALFONSO Y NAYDELIN FABIOLA DE APELLIDOS ORTEGA HERNÁNDEZ, en contra de HUGO ISRAEL ORTEGA DURÁN, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
A sus autos el escrito de ENRIQUE CRUZ RAMÍREZ RAMOS, recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de NAYDELIN FABIOLA ORTEGA HERNÁNDEZ, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles que rige este Tribunal, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a este Tribunal a dar contestación a la demanda en vía incidental de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuesta en su contra por HUGO ISRAEL ORTEGA DURÁN, apercibida que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de tres días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acuses de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO JAIME GARCÍA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE MAYO DEL 2022.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ

HUGO ISRAEL ORTEGA DURAN

297-37-39-41

-0-

CONVOCATORIA

INTEGRADORA DE NEGOCIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Vigésimo de los Estatutos de la sociedad denominada Integradora de Negocios del Centro, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Integradora" o "La Sociedad"), así como en los artículos 178, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en la República Mexicana, toda vez que no existió quorum suficiente para celebrar la Asamblea en Primera Convocatoria el 22 de abril de 2022, se convoca nuevamente a los Accionistas de la Sociedad, a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo el 24 de mayo de 2022 en las oficinas ubicadas en calle Simona Barba número 5110 interior 19 de la Colonia Partido Escobedo, Código Postal 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México (en lo sucesivo la "Asamblea").

La Asamblea se celebrará en Segunda Convocatoria a las 11:00 horas en la fecha antes indicada, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, consideración y aprobación, en su caso, de los Informes Anuales del Administrador Único respecto de las actividades de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021, respectivamente.
Resoluciones al respecto.
- II. Presentación, consideración y aprobación, en su caso, respecto: (i) de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021, respectivamente; (ii) de todos los actos realizados durante dicho periodo por el Administrador Único con motivo de su gestión; y (iii) de los Dictámenes del Comisario de la Sociedad correspondientes a dichos ejercicios sociales.
Resoluciones al respecto.
- III. Renuncia, ratificación y/o designación, en su caso, del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad, respectivamente.
Resoluciones al respecto.
- IV. Propuesta de remuneración al Administrador Único y del Comisario de la Sociedad, según corresponda.
Resoluciones al respecto.
- V. Reconocimiento de aportaciones para futuros aumentos de capital.
Resoluciones al respecto.
- VI. Aumento de la parte variable del capital social.
Resoluciones al respecto.
- VII. Designación de delegados especiales y apoderados.
Resoluciones al respecto.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 06 de mayo de 2022

Manuel Tejeda Gutiérrez
Administrador Único



"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

EUGENIO SOTO HERNANDEZ.
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **337/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **VICTORIA AVILA MENDOZA, SILVIA JOVANNA SOTO AVILA Y ANGEL OMAR SOTO AVILA**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial Galeana el día dos de agosto de dos mil veintiuno y recibidos en este Tribunal día tres del mismo mes y año, suscrito por **VICTORIA AVILA MENDOZA, SILVIA JOVANNA SOTO AVILA Y ANGEL OMAR SOTO AVILA** en su carácter de esposa e hijos de **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se les tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, a fin de acreditar la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición** y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, la **PRESUNCIÓN DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrecen y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción III del Código Civil del Estado, se previene a **VICTORIA AVILA MENDOZA, SILVIA JOVANNA SOTO AVILA Y ANGEL OMAR SOTO AVILA** en su carácter de esposa e hijos de **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** a fin de que manifiesten cuál de los promoventes será nombrado como depositario de los bienes a nombre del presunto ausente

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **EUGENIO SOTO HERNANDEZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil del Estado.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Callejón 20 de Noviembre número 206 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a **REYNA G. LORETO FUENTES**; así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, a los **Licenciados LUIS RAUL HINOJOS SALAS y LUIS CARLOS HINOJOS CASTILLO** quien cuenta con cedula profesional para ejercer como Licenciados en Derechos mismas que se encuentra registrada en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quienes se les hace saber que tienes responsabilidad respecto de su representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría Judicial Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 04 DE MARZO DE 2022
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

VICTORIA AVILA MENDOZA Y OTROS

264-36-37-38



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Rodrigo Márquez Molina
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 106/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Rodrigo Márquez Molina), promovidas por Yesenia Loya Olivas, se dictó un auto que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficina de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinte del mes y año en curso, presentados por [Yesenia Loya Olivas]; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Rodrigo Márquez Molina] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten los Documentales que ofrece y se tendrán por desahogados en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Validad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Rodrigo Márquez Molina]. Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Rodrigo Márquez Molina]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Rodrigo Márquez Molina], con fecha de nacimiento del día diez de abril de mil novecientos ochenta y tres. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cese a [Rodrigo Márquez Molina] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo que, se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para dicho efecto. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Rodrigo Márquez Molina]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se les tiene señalado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle [Morelos y 23ª del fraccionamiento San Antonio] de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los Licenciados Ana Margarita Pérez Cárdenas, Juan Lenin Estrada Castillo, y/o Ana Luisa Hernández Acosta, quienes tienen registrados sus cédulas profesionales en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia así mismo se le tiene autorizando correo electrónico siendo [ana.perez@stj.gob.mx] y la consulta remota [1404], y quien llevará el uso de la voz en audiencia la primera de las profesionistas antes mencionadas. Se les tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Gabriela Gutiérrez Pérez. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que las autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber al promovedor: 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de la Familia por Audiencias, faculta a los Licenciados Manuel Francisco Terrazas Baca y/o Elia Elizabeth Arciniegua García, Secretarías Judiciales de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del Juzgado relativos al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese. Dos rubricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 04 de marzo del 2022

Secretaría Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniegua García



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL C. PILAR CARRILLO ORNELAS:

En el expediente número 819/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor PILAR CARRILLO ORNELAS, promovidas por los C. C. GREYDY LISBETH, JOHAN PILAR, IVAN Y PERLA ESMERALDA todos de apellidos CARRILLO CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE RADICACION:-

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha diez de diciembre del año en curso, presentados por parte de los C. C. GREYDY LISBETH, JOHAN PILAR, IVAN Y PERLA ESMERALDA todos de apellidos CARRILLO CARRILLO; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. --- Téngase a los mismos promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE del señor PILAR CARRILLO ORNELAS. --- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la Calle Alvaro Obregón Sin Número de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. --- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de la Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor PILAR CARRILLO ORNELAS, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día doce de octubre de mil novecientos sesenta, en Cabrera, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. --- Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. --- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez Número 321, Interior 7 de esta Ciudad, autorizando en para tales efectos a la Licenciada CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES en los amplios términos del Numeral 39 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, de quien obra Cédula Profesional registrada a Folios 30, del Libro Dos de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representación, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. --- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. --- Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 819/2018 C O N S T E. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO 33. CONSTE. --- SURTE SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 7100 :cpga.-----

AUTO QUE ORDENA EDICTO:-

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

--- V I S T O S los autos del EXPEDIENTE NUMERO 819/2018, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR [PILAR CARRILLO ORNELAS], promovido por los C. C. [GREYDY LISBETH, JOHAN PILAR, IVAN Y PERLA ESMERALDA TODOS DE APELLIDOS CARRILLO CARRILLO], y a fin de regularizar el procedimiento, acorde con lo dispuesto por el Numeral 6 Fracción IV del Código de Procedimientos Familiares, toda vez que de autos se desprende que no se ha llevado a cabo la publicación de edictos a que refiere el Artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, realice la publicación en los términos establecidos por dicho Cardinal y ordenamiento citado en líneas que anteceden; consecuentemente, se deja sin efecto la citación para dictar resolución, hasta en tanto se cumpla lo antes ordenado. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, CON EL NUMERO 30. CONSTE. --- SURTE SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 7105 :JNGC/caga.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2022.

LA SECRETARIA.

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
Menonita a Chihuahua"

"2022, Año de Centenario de la llegada de la Cultura

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

ROGELIO HERNANDEZ MARIN.
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **377/2020**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA.**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito, y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de este Tribunal el día siete de octubre del año dos mil veintiuno y recibidos en este Tribunal el día ocho del mismo mes y año, suscrito por **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se tiene a promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición** de su esposo de nombre **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** por los motivos que indica en el escrito inicial de demanda.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio **868/2021** tramitado por **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA** por sus propios derechos, se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I Madero, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial. No obstante lo anterior gírese oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta ciudad a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si cuenta con un expediente o carpeta referente a la desaparición de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** y de ser así remita copia certificada de la misma, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Por otra parte, como lo solicita la promovente gírese oficio al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA CIUDAD** a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN**, y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** lo cual podrá realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Se le tiene desde este momento autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 606 de la Colonia Centro de esta Ciudad; y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas profesionales que se lleva en este Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los **Licenciados FRANCISCO LEONEL BELTRAN URQUIZA y/o ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES** se tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego entonces atendiendo a la observación que obra en el volante de turno del presente asunto. Dese de alta el expediente en el sistema de consulta remota, en la cuenta 12446, correo electrónico fco.beltran69@hotmail.com teléfono 6361092795.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 11 DE FEBRERO DE 2022



LIC. BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

SILVIA LORENA ESTRADA PARRA

93-17-21-25-29-33-37-41

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar .7230

*Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)* 45.1131

*Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)* 22.5565

*Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.* .0950

Anexo, por cada página .0112

*Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.*

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

*Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar* .5277

Valor UMA 96.22

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

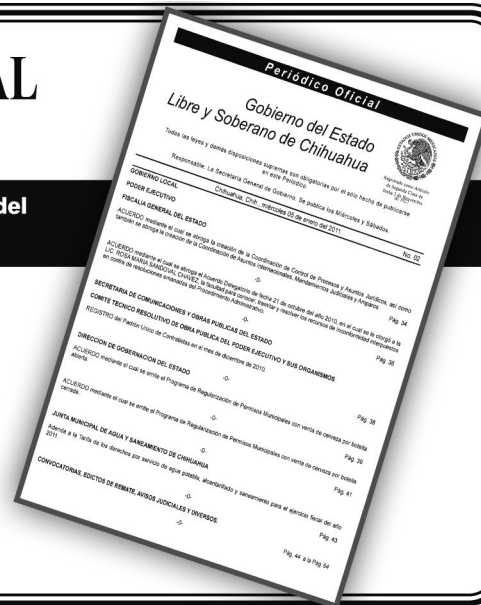
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial